



mil ochocientos cuarenta y cuatro. Reunidos en sesion Extraordi-
naria los Señores del Ayuntamiento Gov.^{to} de ella que firma-
ran: Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Rentas
de la Provincia, en fecha catorce del actual; y enterados S.^{as}
acordaron: Que resultando por informes del Sr. Residente, que
reunidos los comisionados contra Singla y Achibel, y abenidori-
con los responsables al pago de las deudas que se reclaman, en
peculiaridad de las }
y Singla } percibir como percibieron al respecto de meses reales cada uno
por los días que en su comision emplearon, de cuyas cantidades
franguearon recibos, parece no haber lugar a reclamacion
alguna; mas que sin embargo, su Señoria podrá determi-
nar lo que crea mas conveniente para en su caso obli-
gar a los Ayuntamiento^{tos} a quienes tocara el pago de lo
que se les restare ~~de~~ debidido

Habiendose dado cuenta de una orden de la Secretaria de la
Junta gubernativa de Alhacete, acordando un informe que
se origina de D. Juan de Lanza Lopez; el Ayuntamiento en su his-
ta; acordó: Se conteste: Que abenidoriado aqui desde el Promu-
ciam^{to} del año de 840, ha observado una conducta moral
y Política regular, estando desempeñando el ejercicio destina-
mient^o a donde se le llama

Habiendose observado, que la glorietta egeñtada de reciente
a costa de intereses caidos, se destruya por falta de persona
que la custodie, y que en ello se comete grave falta al aseo
y ornato publico; para remediarlo se nombra por celador
con un real diario al soldado retirado en esta villa Juan
Mañ. Garza; cuya dotacion principiana a corres de de
primero de mayo en que se le encargó de su custodia, dando
cuenta al Sr. Jefe Superior Politico para su aprobacion
y que si la mereciere se riva mandan se aduzca su im-
porte al reparto de gastos Municipales del com.^{to} año,